

ORD.: ---1459-- /

ANT.: Caso SIAC 5046742

MAT.: Notificación de Denegación Total de Información

VALPARAÍSO, 16 MAY 2018

DE : NERINA PAZ LOPEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A : SR. GASTON LUX

Junto con saludar cordialmente a usted, respecto a su Solicitud Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, a través de la cual requiere:

1. Copia de respuesta solicitud de acceso a la información CAS-4837191-G5J4D5.

Al respecto le informamos lo siguiente:

Lo solicitado en el caso CAS-4837191-G5J4D5 corresponde a: "En relación a licitación de Modificación Plan Regulador Comunal de Valparaíso contratada con Consultora Foco (Foco Spa) solicito copia: 1) Acta Aprobatoria "Etapa V "Proceso de Consulta del Plan". 2) Acta Aprobatoria "Etapa IV". 3) Copia de Últimas Fichas de Zonas e Inmuebles de Conservación Histórica entregadas por parte de la Consultora e informando fecha de dicha entrega y fecha de la última entrega inmediatamente anterior".

Dado que la solicitud realizada es idéntica a la que usted ingresó con la identificación CAS-4926585-L0L5J1, debemos reiterar lo informado en el Oficio Ord. N° 808 del 16.03.18 emitido por nuestra Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Vivienda y Urbanismo, con el cual dimos respuesta a su solicitud, es decir, la elaboración y aprobación de los planes reguladores comunales constituye una facultad privativa de la municipalidad, según señala el Art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). En ese contexto, la intervención de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, respecto del instrumento se genera a propósito de un convenio de colaboración, mediante el cual, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aporta recursos para solventar la contratación de una consultoría que elabore propuesta de modificación del instrumento y con un grupo de profesionales funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial dando origen a la contraparte técnica del estudio.

Esta contraparte, está encargada de:

- Elaborar los términos de referencia y bases administrativas para la licitación.
- Constituirse como Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en la licitación pública de los servicios a contratar.
- Revisar y controlar el avance del estudio, formulando las observaciones que procedan, aclarando las dudas sobre aplicaciones de la legislación vigente relacionada con construcción, urbanismo y medio ambiente; y ordenando las complementaciones y correcciones que se estimen necesarias.
- Emitir los informes técnicos correspondientes, aprobando los respectivos productos e informes de Plan de Trabajo, Diagnóstico, Alternativas y Modelación, e Informe final que presente el Consultor; lo cual comunicará al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, proponiéndole aprobarlos o rechazarlos.

En este sentido, los productos resultantes de dicha contratación de la consultora Foco Spa, para la elaboración del estudio de modificación del Plan Regulador Comunal, constituyen insumos destinados a que la Municipalidad, una vez elaborado el nuevo proyecto, de inicio al procedimiento de aprobación del instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, etapa que contempla que toda la ciudadanía acceda a conocer la señalada propuesta.

Es del caso señalar, que ante una solicitud similar, la Municipalidad de Valparaíso, denegó la entrega de las fichas de conservación histórica solicitadas, invocando para ello la causal contemplada en el artículo 21 N° 1 Letra b) de la Ley de Transparencia, por cuanto dichos documentos formarán parte de la memoria explicativa del instrumento en elaboración. Esta decisión municipal fue validada por el Consejo para la Transparencia en el Amparo, Rol C807-17 deducido en contra de la Municipalidad de Valparaíso, razón por la cual, esta Secretaría Regional, se abstendrá de entregar las fichas de conservación histórica elaboradas por la Consultora Foco Spa, fundada en la misma causal invocada por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, esto es, el artículo 21 N° 1 letra b).

En cuanto a la solicitud de acta aprobatoria de la Etapa IV y V del estudio Modificación del Plan Regulador de Valparaíso, hacemos presente, que con posterioridad a la decisión formal de la Municipalidad de Valparaíso, de no continuar el proceso de elaboración del estudio modificación del PRC de Valparaíso con el apoyo de la Consultora Foco SPA, esta Secretaría Regional Ministerial, y la mencionada consultora firmaron ambas partes un contrato de resciliación.

Dado que el contrato original fue aprobado por Decreto del Ministro de Vivienda y Urbanismo, corresponde que dicho acuerdo de voluntades sea aprobado de la misma manera, esto es, mediante la aprobación del contrato de resciliación. En este contexto, mediante ordinario N°141 de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial, se remitió para aprobación de la Sra. Ministra Paulina Saball (periodo 2014-2017), el contrato de resciliación suscrito entre la Consultora Foco Spa y esta Secretaria Regional Ministerial, para su aprobación, mediante decreto, el cual a la fecha no ha sido tramitado.

En virtud de lo expuesto, se deniega el acceso a la información, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 letra b) de la Ley de Transparencia. Sin perjuicio de lo cual, podrán entregarse una vez dictado en acto administrativo que apruebe la resciliación del contrato respectivo."

La respuesta a esta consulta se entrega en virtud de los dispuesto en la Resolución Exenta N° 8861 (V. y U.) de 2012, por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Igualmente, le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856, Valparaíso o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: www.minvu.cl

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

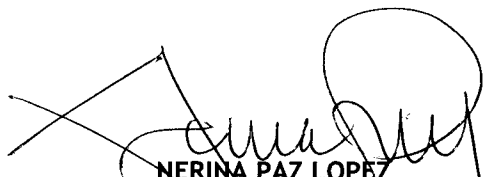
Saluda atentamente a Ud.




ACZ/MDC CAS-5046742-M9V5B6

Distribución

- Destinatario
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Oficina de Partes


NERINA PAZ LOPEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAISO





ORD.: 808 /

ANT.: CASO SIAC 4926585.

MAT.: Denegación Total de Información Pública, Ley 20.285 sobre requerimiento vinculado a Modificación del PRC de Valparaíso.

VALPARAÍSO, 16 MAR 2018

DE : NERINA PAZ LÓPEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN VALPARAÍSO

A : SR. GASTON LUX

Junto con saludar cordialmente, y respecto de su Solicitud Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, a través de la cual requiere: "En relación a licitación de Modificación Plan Regulador Comunal de Valparaíso contratada con Consultora Foco (Foco Spa) solicito copia: 1) Acta Aprobatoria "Etapa V - "Proceso de Consulta del Plan". 2) Acta Aprobatoria "Etapa IV". 3) Copia de Fichas de Zonas e Inmuebles de Conservación Histórica entregadas por parte de la Consultora con motivo de entrega etapa 4 y de etapa 5 informando fecha de cada entrega y fecha de la última entrega inmediatamente anterior. ", podemos señalar lo siguiente:

Respecto de lo solicitado, cabe señalar que la elaboración y aprobación de los planes reguladores comunales constituye una facultad privativa de la municipalidad (art. 43 de la LGUC). En ese contexto, la intervención de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso respecto del instrumento, se genera a propósito de un convenio de colaboración, mediante el cual, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aporta recursos para solventar la contratación de una consultoría que elabore propuesta de modificación del instrumento y con un grupo de profesionales funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial dando origen a la contraparte técnica del estudio. Esta contraparte, está encargada de:

- Elaborar los términos de referencia y bases administrativas para la licitación.
- Constituirse como Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en la licitación pública de los servicios a contratar.
- Revisar y controlar el avance del estudio, formulando las observaciones que procedan, aclarando las dudas sobre aplicaciones de la legislación vigente relacionada con construcción, urbanismo y medio ambiente; y ordenando las complementaciones y correcciones que se estimen necesarias.
- Emitir los informes técnicos correspondientes, aprobando los respectivos productos e informes de Plan de Trabajo, Diagnóstico, Alternativas y Modelación, e Informe final que presente el Consultor; lo cual comunicará al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, proponiéndole aprobarlos o rechazarlos.

En este sentido, los productos resultantes de dicha contratación de la consultora Foco Spa, para la elaboración del estudio de modificación del Plan Regulador Comunal, constituyen insumos destinados a que la Municipalidad, una vez elaborado el nuevo proyecto, de inicio al procedimiento de aprobación del instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.11 de la OGUC. Etapa que contempla que toda la ciudadanía acceda a conocer la señalada propuesta.

Es del caso señalar, que ante una solicitud similar, la Municipalidad de Valparaíso, denegó la entrega de las fichas de conservación histórica solicitadas, invocando para ello la causal contemplada en el artículo 21 N° 1 Letra b) de la Ley de Transparencia, por cuanto dichos documentos formarán parte de la memoria explicativa del instrumento en elaboración. Esta decisión municipal fue validada por el Consejo para la Transparencia en el Amparo, Rol C807-17 deducido en contra de la Municipalidad de Valparaíso, razón por la cual, esta Secretaría Regional, se abstendrá entregar las fichas de conservación histórica elaboradas por la Consultora Foco Spa, fundada en la misma causal invocada por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, esto es, el artículo 21 N° 1 letra b).

En cuanto a la solicitud de acta aprobatoria de la Etapa IV y V del estudio Modificación del Plan Regulador de Valparaíso, hacemos presente, que con posterioridad a la decisión formal de la Municipalidad de Valparaíso, de no continuar el proceso de elaboración del estudio modificación del PRC de Valparaíso con el apoyo de la Consultora Foco SPA, esta Secretaría Regional Ministerial, y la mencionada consultora firmaron ambas partes un contrato de resciliación.

Dado que el contrato original fue aprobado por Decreto del Ministro de Vivienda y Urbanismo, corresponde que dicho acuerdo de voluntades sea aprobado de la misma manera, esto es, mediante la aprobación del contrato de resciliación. En este contexto, mediante ordinario N° 141 de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial, se remitió para aprobación de la Sra. Ministra, el contrato de resciliación suscrito entre la Consultora Foco Spa y esta Secretaría Regional Ministerial, para su aprobación, mediante decreto, el cual a la fecha no ha sido tramitado.


En virtud de lo expuesto, se deniega el acceso a la información, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 letra b) de la Ley de Transparencia. Sin perjuicio de lo cual, podrán entregarse una vez dictado en acto administrativo que apruebe la resciliación del contrato respectivo."

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información Pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapa Nui, calle Prat N° 856, Valparaíso o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: www.minvu.cl

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.


NERINA PAZ LÓPEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN VALPARAÍSO



KCF/APZ/MCC CAS-4926585-L0L5J1

Distribución

- Destinatario
 - Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura (SEREMI)
 - Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
 - KATTIA CATHALIFAUD- UNIDAD JURÍDICA SEREMI MINVU VALPO
 - MA. VIRGINIA VICENCIO - DEPTO. DE DESARROLLO URBANO SEREMI MINVU VALPO
- Oficina de Partes



Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: www.minvu.cl.